



**Mayo 2015.-**  
**Ref. Circ. 9/2015.-**

Señor./es  
Cliente/s:

*Tenemos el agrado de informar a ustedes que:*

**PROTOCOLO DE ERGONOMIA**

*A través de la Resolución 886/2015 publicada en el Boletín Oficial el 22/4/2015, la SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo), aprobó el "Protocolo de Ergonomía", como herramienta básica para la prevención de trastornos músculo-esqueléticos, hernia inguinales directas, mixtas crurales, hernia discal lumbo-sacra.*

*El mismo consta de cuatro etapas/planillas:*

- 1- Identificación de factores de riesgo.*
- 2- Evaluación de los factores de riesgo detectados.*
- 3- Definición de medidas para la corrección y prevención.*
- 4- Implementación y Seguimiento.*

*Deberá aplicarse por puesto de trabajo y/o por cada trabajador,*

*Debiendo ser realizado por un profesional con experiencia y formación en la especialidad que certifique su conocimiento en materia ergonómica.*

*El protocolo será de aplicación obligatoria para todos los empleadores, y a fin de asegurar el cumplimiento de la misma será la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) quien deberá asesorar al empleador al respecto y denunciar ante la S.R.T., la falta de cumplimiento de lo estipulado en la presente Resolución, teniendo en cuenta los plazos previstos.*

*Se establece un plazo de 12 meses para completar la primera etapa (identificación de factores de riesgo) a todo el personal, y eventualmente, la fecha de entrada en vigencia de la norma.*

Atte.

Ing. F. Sánchez Montero y Asociados

**Constituimos una organización que presta servicios profesionales de Seguridad Ocupacional y Ambiental a establecimientos industriales y estamos identificados con la defensa de la calidad de vida y el medio ambiente**

**UN MUNDO DIFERENTE NO PUEDE SER CONSTRUIDO POR PERSONAS INDIFERENTES NI INCAPACES EDUQUEMOSNOS - EDUQUEMOS**